

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN Y EL PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS) DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE, Operario/a de lavandería (Laboral), Agrupaciones Profesionales (Resolución de 23 de diciembre de 2022, BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

ANTECEDENTES,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

II. Mediante la Resolución 2555/2025 de 11 de julio de 2025 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional Agrupaciones Profesionales, entre otras: Operario/a de lavandería (Laboral) .

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 2645/2025, de 21 de julio de 2025, se otorga el plazo del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 22 de julio, hasta 19 de agosto de 2025.

IV. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 7 de noviembre de 2025, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo Excepcional de Estabilización del Empleo Temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de personal estatutario, de la categoría /especialidad de, Operario/a de lavandería (Laboral), Agrupaciones Profesionales , se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador, publicada el 19 de diciembre de 2025 que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso del proceso selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría/especialidad de, Operario/a de lavandería (Laboral), Agrupaciones Profesionales, se elevan dichos resultados a este centro directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





Primero: La base undécima de la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH (de las bases de referencia), titulada: Petición de Plazas, Comprobación de Requisitos, Adjudicación, Nombramiento y Toma de Posesión, determina en su punto 1.1 previsto para los procesos de Estabilización del empleo temporal, que se publicará una resolución en los términos previstos en la base duodécima y decimotercera, en la que se establecerá el procedimiento de petición de plazas, con indicación de las plazas ofertadas por centro de servicios sanitarios, nivel asistencial y código de identificación.

En esta resolución podrá establecerse un número de personas aspirantes de reserva de adjudicatarios.

Segundo: En relación a la adjudicación de las plazas, la base undécima punto 1.1, primero y segundo, establece:

<<Primero. - Adjudicación directa en la plaza que se viene ocupando con carácter temporal/sustituto, en cada órgano de servicios sanitarios del SCS:

La adjudicación directa se realizará con las personas aspirantes que hayan solicitado, como primera opción, una plaza con el mismo código (de centro de servicios sanitarios del SCS), que la plaza que vienen ocupando, en situación de servicio activo, con carácter temporal/sustituto, a la fecha de publicación de la resolución de petición de plazas. Si, en este supuesto, hubiera más personas adjudicatarias que plazas ofertadas, se atenderá, entre ellos, al orden de puntuación alcanzada.

Segundo. - Adjudicación por orden de prelación:

Una vez formulada la adjudicación indicada en el punto primero anterior, las plazas restantes (que no se hayan adjudicado de forma directa) en su caso, se adjudicarán de acuerdo con la preferencia manifestada en la petición de plazas y por la puntuación alcanzada, independientemente del sistema de acceso (intercalando a los aspirantes del turno de discapacidad, por puntuación, si los hubiera).>>

Tercero.- La base undécima puntos 1, 2 y 3, referida a la comprobación de requisitos establece:

<<1. Los requisitos de participación se comprobarán de oficio por este órgano en el trascurso del procedimiento, en los extremos concretos de la nacionalidad, la edad, el abono de las tasas y la titulación, así como los requisitos específicos para el sistema de promoción interna, a través de las oportunas consultas de los datos que obren en los programas de personal del SCS, las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas que se vayan habilitando al efecto, sin perjuicio de que las personas aspirantes puedan ser requeridos en algún momento procesal porque estos datos de facto, no resulten disponibles para esta administración.

2. En relación a la comprobación del requisito de capacidad funcional y conforme dispone el artículo 6, del Decreto 113/2013, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), la Comisión de Evaluación Médica, efectuará el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las personas seleccionadas para el acceso al empleo público. A tal efecto en la resolución que apruebe el procedimiento





de petición de plazas de cada proceso selectivo (Base duodécima y siguientes), se otorgará un plazo para que las personas aspirantes accedan al cuestionario médico habilitado en la sede electrónica del gobierno de canarias y se les efectúe con anterioridad a su nombramiento la valoración de la capacidad funcional.>>

Cuarto.- El artículo 15.1 de la Ley 2/2025 dispone que *"El órgano competente para efectuar el nombramiento o la contratación podrá considerar que concurre el requisito de la capacidad funcional para el acceso al empleo público sin que se deba realizar el reconocimiento y evaluación médica previsto en el artículo anterior, cuando la persona seleccionada para su nombramiento o contratación posea ya la condición de personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter fijo o temporal, encontrándose en el momento de ser nombrada o contratada en situación de servicio activo o lo hubiere estado en un momento anterior no superior, como máximo, a los seis meses desde el cese de la situación anterior y siempre y cuando no se hubiesen puesto de manifiesto hechos o circunstancias que aconsejen lo contrario".*

El artículo 15.2 de la Ley 2/2025 añade que *"En los casos en que se acuerde lo previsto en el apartado anterior, las personas seleccionadas deberán suscribir, ante el órgano competente para su nombramiento o contratación, una declaración responsable en relación con el cumplimiento del requisito de capacidad para el acceso al empleo público".*

Al respecto del artículo transcrito en el párrafo anterior se debe considerar que el formulario de petición de plazas ya contiene la siguiente previsión que deben suscribir todas las personas peticionarias, salvo que manifiesten otras circunstancias:

<<La persona aspirante declara bajo su responsabilidad:

Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría /especialidad de las plazas solicitadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 113/2013, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013)>>.

Por lo anterior procede que las personas aspirantes susceptibles de adjudicación de plaza o reserva queden exentas de realizar el reconocimiento y evaluación médica por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias si cumplen las premisas establecidas en el citado artículo 15.1.

El artículo 15.4 de la Ley 2/2025 establece la aplicación de estas previsiones al personal del Servicio Canario de la Salud, independientemente de su régimen jurídico y se justifica por el carácter de "medidas urgentes" de la Ley 2/2025, cuyo objeto principal es la reducción de la temporalidad y la gestión eficiente del empleo público, así como por la disposición derogatoria que sustituye el Decreto Ley 7/2024 por la nueva Ley 2 /2025, asegurando la continuidad y mejora de las políticas de agilización.

Sobre la base de los resultados de baremación definitivos elaborados y publicados por los Tribunales Coordinadores y de acuerdo con lo anterior, y en base a la competencia que me atribuye el artículo 17 del





Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O. C. núm. 92, de 14.07.99),

RESUELVO,

Primero.- Aprobar como Anexo I a esta resolución la relación de personas aspirantes susceptibles de obtener plaza y la relación de personas aspirantes que conforman la reserva de adjudicatarios en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo de larga duración (Concurso de Méritos) de de la categoría /especialidad de, Operario/a de lavandería (Laboral), Agrupaciones Profesionales .

Segundo.- Aprobar como Anexo II a esta resolución la relación de plazas básicas a ofertar en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría /especialidad de, Operario/a de lavandería (Laboral), Agrupaciones Profesionales .

Tercero: Aprobar el procedimiento para la petición de plazas por los aspirantes significados en el Anexo I, de acuerdo a las plazas ofertadas en el Anexo II, conforme al siguiente tenor:

1. **Plazo de presentación para la petición de plazas:** 10 hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.
2. **Formulario de petición de plazas:** Las personas aspirantes deberán acceder al formulario habilitado en la sede electrónica del gobierno de canarias, dentro del plazo de presentación indicado en el párrafo anterior. En el supuesto de presentación de varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última solicitud registrada dentro del plazo, anulando automáticamente las anteriores.

Petición de plazas en procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud - Sede electrónica del Gobierno de Canarias

3. **Orden de preferencia:** Las plazas deberán ser seleccionadas por orden de preferencia, comenzando por la opción que más se ajuste a los intereses de la persona aspirante. Se recomienda a las personas aspirantes marcar, en su orden numérico todas las plazas ofertadas para maximizar las posibilidades de adjudicación. No obstante, en el supuesto de no querer optar a una o varias plazas concretas, deberán marcar la opción de renuncia en lugar del número de orden de preferencia.
4. **Solicitud de adjudicación directa:** Las personas aspirantes que, a la fecha de publicación de esta resolución de petición de plazas, estén ocupando una plaza en un centro de servicios sanitarios del SCS con carácter temporal o sustituto y se encuentren en situación de servicio activo, podrán optar a la adjudicación directa de esa misma plaza, siempre que haya sido ofertada. Para ello, deberán solicitarla como primera opción y marcar expresamente en el formulario la opción de adjudicación directa.
 - a. En caso de que la persona aspirante se encuentre en situación de comisión de servicios o de promoción interna temporal, se considerará, a efectos de adjudicación directa, la plaza que esté ocupando en dichas





situaciones en el momento de publicación de esta resolución.

b. La situación de servicio activo se entenderá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

c. En el caso de situaciones asimiladas al servicio activo, con reserva de plaza, se considerará la plaza (código) que se estuviera ocupando el día anterior al inicio de dichas situaciones. Estas situaciones incluyen:

- Servicios especiales
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia por razón de violencia de género
- Permiso regulado por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, para participación en emergencias humanitarias por personal del Sistema Nacional de Salud.
- Cualquier otra situación administrativa con derecho a reserva de puesto de trabajo.

5. **Comprobación de los Requisitos de Acceso:** Los requisitos de participación previstos en la base quinta, serán comprobados de oficio, mediante consulta a bases de datos del SCS u otras plataformas de intermediación de datos de carácter oficial. No obstante, las personas aspirantes podrán ser requeridas para aportar documentación si alguno de estos datos no estuviera disponible para la administración.

A efectos de comprobación y acreditación del requisito de **capacidad funcional**:

5.1. Las personas aspirantes susceptibles de adjudicación de plaza o reserva quedarán **exentas** de realizar el reconocimiento y evaluación médica por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias, si cumplen las condiciones siguientes:

- Haber presentado dentro de los plazos establecidos el formulario único de petición de plazas, que incluye la declaración responsable sobre capacidad funcional.
- Poseer la condición de personal al servicio del Servicio Canario de la Salud, con carácter fijo o temporal.
- Encontrarse en situación de servicio activo en el momento de cumplimentar el formulario de petición de plazas, o lo hubieren estado en un momento anterior no superior, como máximo, a los seis meses desde el cese de la situación anterior.
- Que las personas aspirantes no hayan puesto de manifiesto hechos o circunstancias que aconsejen lo contrario respecto a su capacidad funcional.

5.2 Si no se cumple con las condiciones citadas en el punto 5.1 de este resuelvo las personas aspirantes serán requeridas electrónicamente, por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias, para que cumplimenten el cuestionario médico en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, conforme a lo previsto en el Decreto 113 /2013, por el que se regula la evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 227, de 25 de noviembre de 2013).





5.3 La falta de presentación del formulario en tiempo y forma, o la falsedad en la mismo, dará lugar a que la persona aspirante decaiga en su derecho al nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. **Incumplimiento de requisitos:** Perderán los derechos derivados de su participación en esta fase del procedimiento:

- a. Las personas aspirantes que NO reúnan todos los requisitos de participación previstos en la base sexta, o no atiendan los requerimientos para su constatación.
- b. Las personas aspirantes que resultando adjudicatarias o en lista de reserva, no presenten solicitud de plaza conforme al procedimiento establecido.
- c. Las personas aspirantes que resultando adjudicatarias o en lista de reserva, no atiendan el requerimiento para la revisión médica, conforme a lo previsto en el Decreto 113/2013, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de la competencia prevista en el artículo 10.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Santa Cruz de Tenerife,
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 26/02/2026 - 13:30:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1439 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 27/02/2026 08:06:06	Fecha: 27/02/2026 - 08:06:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 041vVRG2D11jVYQNiTXgHXLgHseXLLM_	
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2026 - 08:44:02	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PERSONAL LABORAL
CONCURSO DE MÉRITOS
OPERARIO/A DE LAVANDERÍA
(BOC N° 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

1.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SUSCEPTIBLES DE OBTENER PLAZA EN EL PROCESO SELECTIVO

TURNO: LIBRE ACCESO

Total de plazas que se ofertan: 1 (1 Turno de Libre Acceso)

Grupo de clasificación:

Nivel asistencial: Atención Especializada

	Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación Final	Turno
1	MOJICA PIÑERO, PEDRO MANUEL	****3959*	98,0000	LIBRE



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PLAZAS
BÁSICAS VACANTES
OPERARIO/A DE LAVANDERÍA
(BOC Nº 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

2.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA RESERVA DE ADJUDICATARIOS

2.1.- TURNO: LIBRE ACCESO

	Apellidos, Nombre	DNI	Puntuación Final	Turno
1	LLEBRY MARRERO, ANA LUISA	****5889*	98,0000	LIBRE
2	ARZOLA BARRERA, MARIA CANDELARIA	****9406*	52,9188	LIBRE
3	MARTIN MAGDALENA, MARIA MARGARITA	****6801*	30,0938	LIBRE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 26/02/2026 - 13:29:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0HT5fUIVaEF1DXhYi8EGp2H0z1FC1cfLo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2026 - 08:44:16	



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL PERSONAL
LABORAL - CONCURSO DE MÉRITOS
OPERARIO/A DE LAVANDERÍA
BOC N° 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

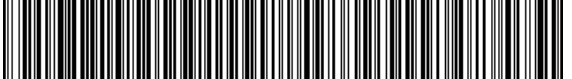
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

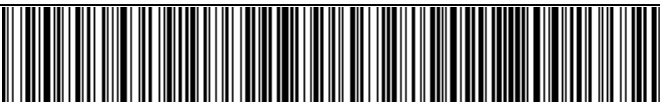
Categoría: OPERARIO/A DE LAVANDERÍA

Código de Categoría: E9

Grupo de Clasificación:

Gerencia / Dirección Gerencia	Código Plaza	Denominación	Nivel Asistencial	Nº Plazas
C.H. UNIVERSITARIO DE CANARIAS	11872010	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1
TOTAL PLAZAS OFERTADAS				1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 26/02/2026 - 13:29:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NrJ71t4TOR8NRRQFEpMhb0fVYnJAnpf	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2026 - 08:44:24	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uG8iqck8SGe0MzIZ1Vd5F0p0W7Yxw2nf	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2026 - 15:06:48	